DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20092
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER28252

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				**SOLICITANTE:** Andry Sanmiguel Espitia - ARPROTEC S.A.
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18/01/2024	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 42 – 21	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4°37'08.6" O: 74°06'18.3"	
SECTOR CATASTRAL:	Puente Aranda	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación	
UPZ:	108 – Zona Industrial	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30	
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	30	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0036PXTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	775 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51024	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 9 42 - 21, se ubica en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Calle 9 42 - 21, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

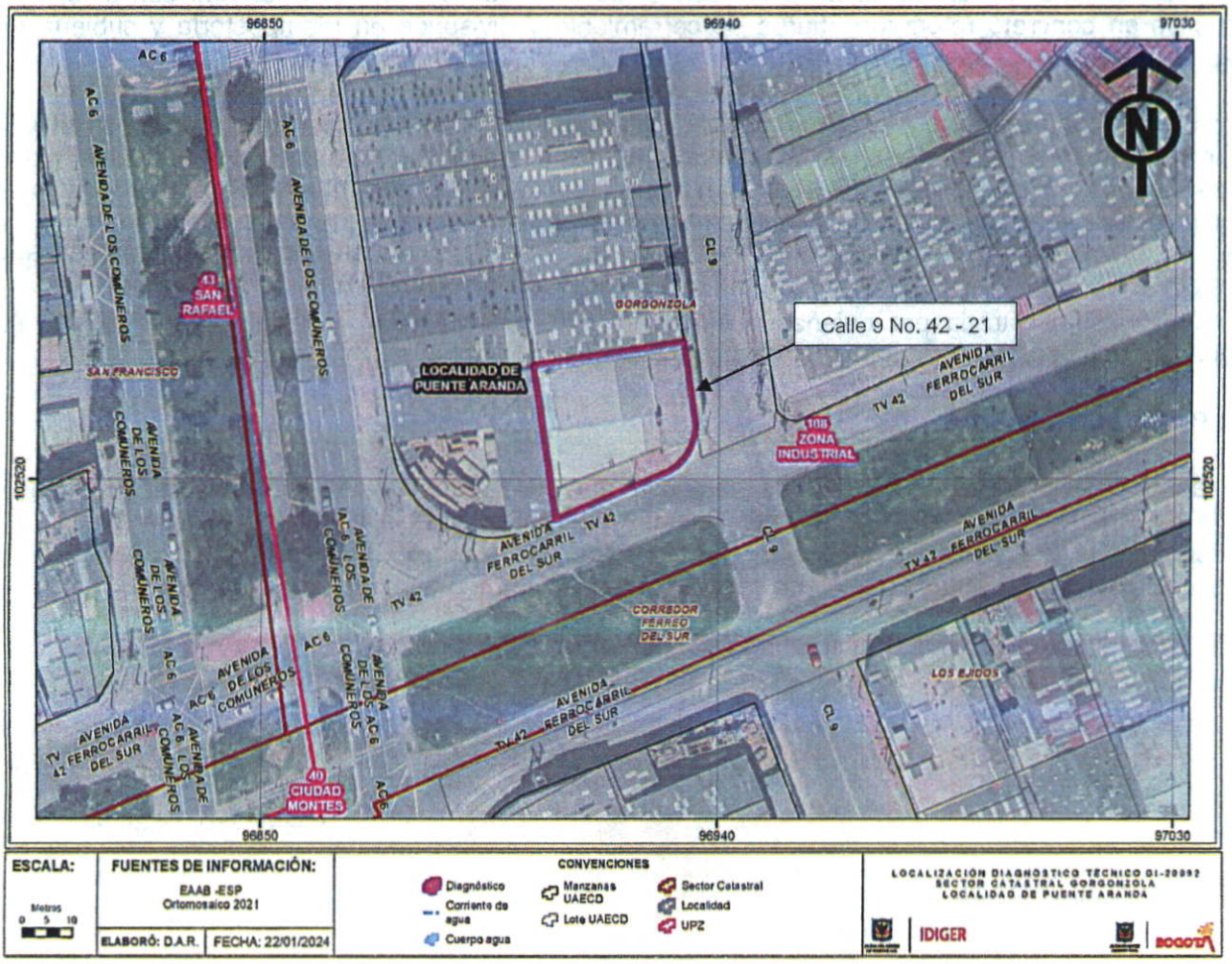

Figura 1. Localización del predio de la Calle 9 No. 42 - 21, en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio de la Calle 9 No. 42 - 21, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicio público. El sector se caracteriza por edificaciones de uno a cuatro niveles donde predomina el uso industrial y comercial (ver fotografía 1).

En el predio de la Calle 9 No. 42 – 21 (ver fotografía 1), se emplaza un inmueble donde funciona la empresa ARPROTEC S.A., la cual desarrolla actividades de almacenamiento y procesamiento de documentos de archivo institucional. La edificación cuenta con una edad cercana a los 30 años y se encuentra construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado con placas de entrepiso en concreto reforzado, muros de cerramiento y divisorios en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas y cerchas metálicas.

El costado oriental del mencionado inmueble cuenta con un área de tres niveles donde se ubican oficinas y una zona de cafetería (ver fotografía 2). La zona central corresponde a una bodega con una altura cercana a los 7 m en donde se ubican estanterías metálicas para el almacenamiento de cajas de archivo (ver fotografías 3 y 4), En el costado occidental se ubica una zona de mezanine en donde también se ubica un área de oficinas (ver fotografías 5 y 6). A nivel general los elementos que conforman la edificación presentan buenas condiciones de conservación. De acuerdo con la información suministrada por quienes atienden la inspección técnica, la edificación es objeto de intervenciones periódicas de mantenimiento y mejoramiento.

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien no se evidenciaron daños en los elementos que conforman la edificación ubicada en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21, en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda, es posible que la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, pueda favorecer la ocurrencia de daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21.



Fotografía 2. Vista del interior de la edificación ubicada en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21. Se observa la zona de oficinas del costado oriental.



Fotografía 3. Vista del interior de la edificación ubicada en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21. Se observa la zona central donde se aprecia la estantería.

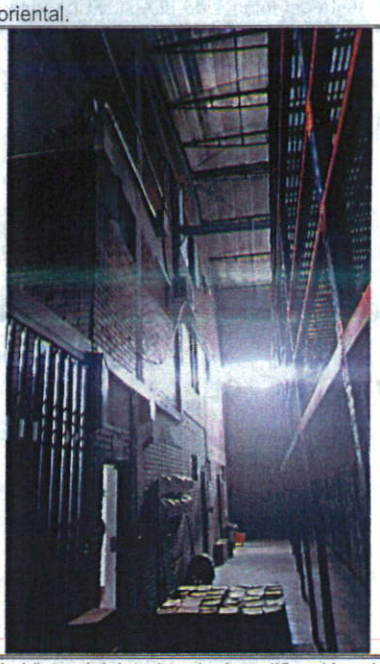

Fotografía 4. Vista del interior de la edificación ubicada en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21. Se observa la zona central donde se aprecia la estantería.

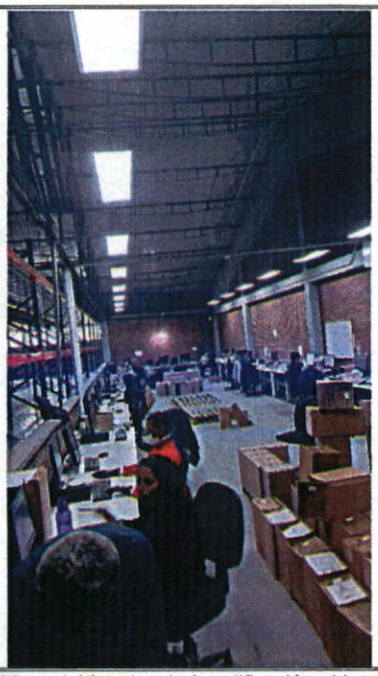

Fotografía 5. Vista del interior de la edificación ubicada en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21. Se observa la zona de mezanine usada para oficinas.



Fotografía 6. Vista del interior de la edificación ubicada en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21. Se observa la zona de mezanine usada para oficinas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daño en el inmueble del predio de la Calle 9 No. 42 – 21, en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 9 42 21	Pórticos de concreto reforzado	Comercial	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al inmueble del predio de la Calle 9 No. 42 – 21, en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones periódicas orientadas al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación del predio de la Calle 9 No. 42 – 21, en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas que presenta en la actualidad se deterioren.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21, en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda. Acción adelantada el día 18 de enero de 2024.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del inmueble ubicado en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21, en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños sobre los elementos que la conforman ya que no se evidenciaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten daños adicionales a los observados, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables del inmueble de la Calle 9 No. 42 – 21, en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y mejoramiento del inmueble en general, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

De pretenderse querer conocer el comportamiento estructural de la edificación ubicada en el predio de la Calle 9 No. 42 – 21, en el Sector Catastral Gorgonzola de la Localidad Puente Aranda, es necesario que el responsable del inmueble adelante estudios detallados de vulnerabilidad estructural; estudios que, a su vez podrá definir las intervenciones correctivas que eventualmente requieran desarrollarse sobre la edificación y que de necesitarse y desarrollarse se deberán ejecutar con el acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis técnicos, normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso

A la Alcaldía Local Puente Aranda, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de quienes dan uso al inmueble inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático